



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, REHUSADOS O RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Es objeto de la licitación la adjudicación del contrato de compraventa de los vehículos, al final de su vida útil, almacenados en el Depósito Municipal de Vehículos de Dos Hermanas, sito en Avenida 28 de Febrero s/n, por haber sido rehusados por sus propietarios, o procedentes de su retirada de la vía pública, por abandono.

Dichos vehículos serán entregados por el Ayuntamiento, conforme dispone el art. 5.2 del Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil, a quien resulte adjudicatario de la presente licitación, que deberá tener la condición de centro autorizado de tratamiento (CAT) debidamente homologado, para su posterior descontaminación y desguace.

El importe del contrato de compraventa objeto de la licitación, no se determina, quedando subordinado a la clase y número de vehículos que entregue el Ayuntamiento, durante el plazo de duración del mismo.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de subasta pública, de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO.

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de los vehículos que le entregue el Ayuntamiento, retirándolos del Depósito Municipal de Vehículos para su tratamiento adecuado, conforme a la normativa aplicable al sector, especialmente el Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil, y la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

El traslado de los vehículos, desde el Depósito Municipal a sus instalaciones, lo efectuará el contratista por sus medios, a su cuenta y cargo, conforme al siguiente procedimiento:

- El Negociado de Vehículos, a partir del mes siguiente a la firma del contrato objeto de la presente licitación, elaborará y entregará mensualmente al contratista listado, que deberá contener al menos DIEZ unidades, de los vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, para su retirada y traslado al CAT. Este listado se contendrá como Anexo a la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, en la que se determinará la cantidad que el contratista deberá abonar por dichos vehículos, conforme a su oferta económica, en un plazo no superior a CINCO días.

- Acreditado por el contratista el abono de la citada cantidad, la oficina del Negociado de Vehículos entregará al contratista la documentación de los vehículos que contiene el listado, a fin de que proceda a darlos de baja en los Registros Públicos de la Dirección General de Tráfico, u organismo que pueda sustituirle en el futuro.

- Entregados por el contratista, en la oficina del Negociado de Vehículos, los certificados correspondientes a la baja administrativa de los vehículos, en un plazo no superior a QUINCE días desde que se le entregó su documentación, se pondrán los mismos a su disposición, para que proceda a su retirada del Depósito Municipal, traslado al CAT y posterior proceso de descontaminación y desguace, conforme a la normativa legalmente aplicable. Una vez concluido este proceso, el contratista entregará al Ayuntamiento los certificados de destrucción de los vehículos, en un plazo no superior a UN MES desde que se le entregaron.

CUARTA.- ORGANO DE CONTRATACION.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local dada la condición de municipio de gran población de Dos Hermanas de

acuerdo con el título X de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTA.- TIPO DE LICITACION.

La licitación queda abierta a la oferta, al alza, que presente el licitador, que deberá especificar el importe que ofrece por cada vehículo que se le entregue, con arreglo a su tipología, y a partir de las siguientes cantidades, que se consideran como tipos mínimos de la licitación:

TIPO 1. Por cada vehículo tipo TURISMO, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)

TIPO 2. Por cada vehículo tipo CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, SESENTA Y CINCO EUROS (65,00 €)

TIPO 3. Por cada vehículo tipo AUTOCARAVANA O FURGONETA, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €)

TIPO 4. Por cada vehículo tipo AUTOBÚS O CAMIÓN, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

TIPO 5. Por cada vehículo, de cualquier otro tipo distinto de los anteriores, como bicicletas, remolques, etc., CINCO EUROS (5,00 €)

Estos importes no incluyen los tributos, **como el I.V.A.**, que conforme establece le art. 84 de la Ley 37/1992, reguladora de dicho impuesto, se autoliquidará por el adjudicatario, a ser de aplicación la inversión del sujeto pasivo.

Tampoco incluyen los gastos que, en su caso, se devenguen o produzcan con ocasión de la **venta y** entrega de los vehículos, los cuales serán igualmente a cargo del adjudicatario.

Para la determinación del tipo de vehículo entregado, se atenderá a la descripción que se refleje en su documentación.

SEXTA.- INICIO Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de CINCO años, a contar desde el día siguiente al de su firma, fecha de inicio del mismo, mediante el oportuno documento administrativo. A su cumplimiento, se podrá prorrogar tácitamente por años completos, hasta un máximo de DIEZ años de duración total.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público, de acuerdo con el TRLCSP.

SEPTIMA.- INFORMACIÓN.

Pese a tratarse de un contrato excluido del ámbito de aplicación del TRLCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares e información sobre la licitación se podrán consultar en el perfil de contratante, alojado en la página "Web" del Ayuntamiento (www.doshermanas.es). Dentro del horario de atención al público en las Oficinas Municipales (de 9 a 14 horas), se encontrará de manifiesto el expediente en el Departamento de Patrimonio, sito en la tercera planta del edificio consistorial, plaza de la Constitución nº1.

La información y aclaraciones que precisen los interesados sobre el procedimiento de la licitación serán atendidas por Secretaría (Teléfono 954919522 y fax 954919525). La información y aclaraciones sobre aspectos técnicos de la licitación serán atendidas por la Policía Local (Teléfono 954721233)

El anuncio de convocatoria de la licitación se insertará, además de en el perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP).

OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar en la licitación las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y disposiciones concordantes. Deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, la empresa licitadora deberá, necesariamente, tener la condición de Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), estar inscrita en el Registro Oficial de Producción y Gestión de Residuos y cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil, y demás normativa de aplicación.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios señalados en el artículo 75 del TRLCSP.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOP y finalizará a las 13:00 horas del día en que se cumpla el plazo. Si dicho día resultase inhábil, el plazo quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación

del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presupone que el licitador acepta incondicionalmente las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como las establecidas en la cláusula OCTAVA de este pliego.

DECIMA. - CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las licitadoras presentarán **UN sobre** cerrado, con el título de la presente licitación y el nombre o denominación de la concursante.

Este sobre contendrá, a su vez, **DOS sobres**, cerrados y firmados por la persona que la represente, titulados "SOBRE A" y "SOBRE B", en los que figurarán nuevamente el título de la licitación y el nombre o denominación de la concursante, y que contendrán:

1.- "SOBRE A": "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS".

a) Declaración responsable de reunir los requisitos de capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, así como los establecidos por el Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil, con arreglo al modelo inserto en este pliego.

b) Acreditación de ser la empresa Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) y estar inscrita en el Registro Oficial de Producción y Gestión de Residuos.

c) Justificante de estar en posesión de las licencias necesarias referidas al lugar donde radica la empresa.

d) Documento acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional establecida en la cláusula UNDÉCIMA de este pliego.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el "SOBRE A" documentación correspondiente al "SOBRE B".

2.- "SOBRE B": Documentación ponderable de forma automática: Proposición Económica.

El segundo sobre, "SOBRE B", contendrá la Proposición Económica del licitador, formulada precisamente en el modelo que se incluye como **Anexo I** del presente pliego, debidamente firmada y fechada. El licitador estará obligado a mantener la oferta, en orden a la tramitación del procedimiento, hasta su adjudicación, y como mínimo por un plazo de seis meses desde su presentación.

Las proposiciones se presentarán mecanografiadas y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas.

El licitador no podrá presentar más de una proposición, sea individualmente o participando en Unión Temporal de Empresas.

Tanto en las ofertas económicas que formulen los licitadores, como en los supuestos de adjudicación, se entenderán IVA EXCLUIDO, que en su caso se calculará a tenor del tipo vigente en cada momento.

UNDÉCIMA.- CRITERIO DE ADJUDICACION.

Será el único criterio aplicable, para valorar las ofertas, el siguiente:

Precio ofrecido:

Se otorgará la siguiente puntuación, en función del incremento que oferte el licitador sobre el precio mínimo, para cada clase de vehículo, establecido en la cláusula QUINTA, conforme al siguiente baremo:

- 1. Se otorgarán CINCUENTA PUNTOS al licitador que oferte el mayor precio, al alza sobre el precio mínimo establecido en la cláusula QUINTA, por cada vehículo tipo TURISMO.

El resto de licitadores obtendrán, con arreglo a su oferta económica para cada vehículo tipo TURISMO, la puntuación que proporcionalmente les corresponda, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de una regla de tres simple.

- 2. Se otorgarán VEINTICINCO PUNTOS al licitador que oferte el mayor precio, al alza sobre el precio mínimo establecido en la cláusula QUINTA, por cada vehículo tipo CICLOMOTOR O MOTOCICLETA.

El resto de licitadores obtendrán, con arreglo a su oferta económica para cada vehículo tipo CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, la puntuación que proporcionalmente les corresponda, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de una regla de tres simple.

- 3. Se otorgarán QUINCE PUNTOS al licitador que oferte el mayor precio, al alza sobre el precio mínimo establecido en la cláusula QUINTA, por cada vehículo tipo AUTOCARAVANA O FURGONETA.

El resto de licitadores obtendrán, con arreglo a su oferta económica para cada vehículo tipo AUTOCARAVANA O FURGONETA, la puntuación que proporcionalmente les corresponda, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de una regla de tres simple.

- 4. Se otorgarán CINCO PUNTOS al licitador que oferte el mayor precio, al alza sobre el precio mínimo establecido en la cláusula QUINTA, por cada vehículo tipo AUTOBÚS O CAMIÓN.

El resto de licitadores obtendrán, con arreglo a su oferta económica para cada vehículo tipo AUTOBÚS O CAMIÓN, la puntuación que proporcionalmente les corresponda, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de una regla de tres simple.

- 5. Se otorgarán CINCO PUNTOS al licitador que oferte el mayor precio, al alza sobre el precio mínimo establecido en la cláusula QUINTA, por cada vehículo de cualquier otro tipo distinto de los anteriores, como bicicletas, remolques, etc. El resto de licitadores obtendrán, con arreglo a su oferta económica para cada vehículo tipo AUTOBÚS O CAMIÓN, la puntuación que proporcionalmente les corresponda, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de una regla de tres simple.

El licitador que, en aplicación de este criterio de adjudicación, obtuviese CERO puntos, por no ofrecer ninguna mejora sobre los precios mínimos, para ninguna clase de vehículo, quedará excluido de la licitación.

DECIMOSEGUNDA.- GARANTÍAS.

La garantía provisional se fija en TRES MIL CUARENTA Y SEIS euros (3.046,00 €), consistente en el 3 % de la estimación del precio del contrato. La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario se fija en la cantidad de CINCO MIL SETENTA Y SIETE euros (5.077,00 €), consistente en el 5 % de la estimación del precio del contrato.

Se constituirá en cualquiera de las formas que establece el art. 96 del TRLCSP, debiendo depositarse justificante en la Tesorería del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

DECIMOTERCERA.- MESA DE LA CONTRATACION.

Para la adjudicación del presente concurso se contará con la presencia de una mesa de contratación cuya composición será la siguiente:

Presidente: Antonio Morán Sánchez. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

Suplente: Francisco Rodríguez García. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Obras.

Vocales: D. Oscar Grau Lobato, Secretario General. Suplente: D. Ignacio Gil Moreno.

D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General. Suplente: D^a. Ana Sánchez Abellán.

D^a. Teresa Ansorena Rebollo, Responsable del Departamento de Patrimonio. Suplente: D. Guillermo García Esteban.

D. Francisco Ariza Gómez. Suplente: Juan Sánchez Rodríguez, Oficial de la Policía Local.

Secretaria: Fabiola Domínguez Domínguez.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil de contratante, así como la sustitución de sus miembros, cuando fuere precisa.

DECIMOCUARTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, se reunirá la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los Sobres "A" (sobre nº 1) y se procederá a la calificación previa de la documentación contenida en los mismos, en acto no público.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación aportada, que no consistan en la omisión de documento esencial exigido para participar en la licitación, podrá conceder, si lo estima procedente, un plazo de tres días para su subsanación. Se notificará a los licitadores tal circunstancia mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la declaración responsable.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los licitadores rechazados se les notificará dicho acuerdo.

En caso de que no existan deficiencias de los licitadores pendientes de subsanación, el cuarto día hábil tras apertura del sobre "A", a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres "B" (sobre nº 2), que contienen la Proposición Económica, en sesión pública. En caso de no ser posible llevar a cabo dicha apertura en el día indicado, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.

La Mesa de Contratación resolverá lo que proceda sobre la valoración de las proposiciones presentadas y las clasificará por orden decreciente de preferencia. La documentación podrá remitirse, si es preciso, al Servicio técnico competente, para su informe y valoración.

DECIMOQUINTA.- ADJUDICACION.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en uso de sus facultades y previa propuesta de la Mesa, resolverá sobre la adjudicación.

El órgano de contratación aprobará la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación. A continuación, tal y como prevé la cláusula siguiente, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Finalmente, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación, en el caso de que ninguna de las proposiciones presentadas le mereciere garantías suficientes de la correcta prestación del servicio. En este caso no habrá lugar a reclamación alguna por parte de los licitadores, quienes, por el mero hecho de la presentación de proposiciones, se entenderá que han aceptado íntegramente todas y cada una de las condiciones del presente Pliego.

DECIMOSEXTA.- REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos, si no los hubiese aportado al concurrir a la licitación:

- 1.- Justificante de haber abonado los gastos de licitación.
- 2.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- 3.- Acreditación de ser la empresa Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) y estar inscrita en el Registro Oficial de Producción y Gestión de Residuos.
- 4.- Justificante de estar en posesión de las licencias necesarias referidas al lugar donde radica la empresa.
- 5.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva

Aportada dicha documentación, la adjudicación se llevará a cabo en los cinco días siguientes. En caso de que no proceda por causa justificada la adjudicación al licitador adjudicatario (art. 151.2 TRLCSP) se podrá efectuar nueva adjudicación al licitador ó licitadores siguientes por el orden de clasificación propuesto por la Mesa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

La no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario determinará la pérdida de la fianza constituida (art. 156.4 TRLCSP).

DECIMOSEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva. La formalización se realizará en documento administrativo que firmarán el Alcalde o Capitular responsable del servicio, el adjudicatario y el Secretario del Ayuntamiento o personas en quienes deleguen.

En su caso, serán de cuenta del contratista que lo solicite los gastos de formalización del contrato, si se elevare a escritura pública.

DECIMOCTAVA.- RESPONSABLES DEL SERVICIO.

El contratista designará expresamente un responsable del servicio, con quien se entenderán en el acto todas las incidencias que se produzcan. La supervisión del funcionamiento del servicio por parte del Ayuntamiento corresponderá a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Movilidad y Limpieza Urbana, que asimismo designará a un responsable del servicio, que comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego y cursará al contratista las órdenes e instrucciones pertinentes.

DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y, para lo no previsto en el mismo, se cumplimentará a la oferta del adjudicatario, así como al obligado cumplimiento de las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable municipal de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que no podrá subarrendar, o ceder a tercero, bajo ningún concepto.

VIGESIMA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá abonar los gastos, impuestos y anuncios, ya sean en boletines, diarios oficiales o en otros medios que deriven de la presente licitación, así como los derivados de la formalización del contrato.

El importe a percibir por el Ayuntamiento, durante la ejecución del contrato de compraventa, resultará del producto de los precios unitarios ofertados por el contratista y los respectivos tipos y cantidades de vehículos entregados, en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA de este pliego.

Será obligación del contratista correr con todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, el cual deberá así mismo, en su caso, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento o a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera dicha ejecución.

DECIMONOVENA.- NORMAS ESPECIALES DE INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las instalaciones del adjudicatario adscritas al servicio se ajustarán a las exigencias de la normativa de aplicación y contarán con las licencias municipales y de otro orden que correspondan.

Asimismo, el adjudicatario dará cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos que sean exigibles para el desarrollo de su actividad, lo que deberá acreditar a los servicios municipales cuando estos lo requieran, sin que éste control municipal suponga asunción de responsabilidad alguna en caso de incumplimiento del contratista.

VIGESIMA.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Durante el período de vigencia del contrato, el contratista vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre los locales, instalaciones, personal y, en general, cualquier otro dato de tipo estadístico, laboral ó fiscal que le sea requerido.

VIGESIMOPRIMERA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la extinción del contrato cuando el mismo se haya cumplido en sus propios términos.

La resolución se producirá cuando incurra el contratista en incumplimiento de sus obligaciones esenciales, y en particular en los casos previstos en el art. 223 del TRLCSP. A estos efectos, tendrán asimismo la consideración de esenciales cualesquiera de las obligaciones del adjudicatario que resulten del debido cumplimiento del servicio, en la forma y plazos que se determinan en la cláusula TERCERA de este pliego.

VIGESIMOSEGUNDA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato queda sujeto a un plazo de garantía de DOS MESES, **a contar desde la fecha de su finalización**. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reclamaciones o reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá, a su instancia, a instruir las diligencias correspondientes para la devolución de la fianza definitiva.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a asumir las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones.

VIGESIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en la normativa vigente, interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho

del contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre la inteligencia de lo pactado, si no se aviniere a lo resuelto por la Corporación.

2.- El desconocimiento del contrato en cualquier de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Dos Hermanas, 19 de septiembre de 2017.

APROBADO
por la Junta de Gobierno Local
en sesión celebrada el

29 SET. 2017

 El Secretario,


ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle nº, NIF nº, móvil _____, tel. _____, en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en, Tfno., Fax, e-mail, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca licitación por procedimiento abierto, para adjudicar el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, REHUSADOS O RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS comparece ante el Ayuntamiento y manifestando conocer suficientemente el expediente y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones económicas (detallar las mismas en número y en letra):

1. Por cada vehículo tipo TURISMO, _____ EUROS (____,00 €), **más el importe del IVA legalmente aplicable.**

2. Por cada vehículo tipo CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, _____ EUROS (____,00 €), **más el importe del IVA legalmente aplicable.**

3. Por cada vehículo tipo AUTOCARAVANA O FURGONETA, _____ EUROS (____,00 €), **más el importe del IVA legalmente aplicable.**

4. Por cada vehículo tipo AUTOBÚS O CAMIÓN, _____ EUROS (____,00 €), **más el importe del IVA legalmente aplicable.**

5. Por cada vehículo, de cualquier otro tipo distinto de los anteriores, como bicicletas, remolques, etc., _____ EUROS (____,00 €), **más el importe del IVA legalmente aplicable.**

_____, a _____ de _____ de 2017

Por la Empresa " _____ "

NIF nº _____

Fdo.: _____

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, REHUSADOS O RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la adjudicación del contrato citado.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de servicios, en concreto:

— Que tiene la condición de Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), está inscrita en el Registro Oficial de Producción y Gestión de Residuos y cumple los requisitos establecidos por el Real Decreto 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil, y demás normativa de aplicación.

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es la siguiente:

_____, siendo la persona física de contacto D /D^a _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma del declarante,

Fdo.: _____